MINJUSTICIA	**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**	Código: F-GC-05-05
		Versión: Versión 1
		Fecha: 06/02/2024

1. DATOS GENERALES

No. de Contrato / convenio	918-2024
Periodo del informe	10/12/2024 a 29/01/2025
Tipo de contrato / convenio	Contratación Directa: literal n) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Fecha de suscripción	10/12/2024
Plazo de ejecución inicial	15 días calendario a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
Objeto	Realizar las acciones encaminadas al desarrollo de la ruta metodológica para el cumplimiento de los acuerdos efectuados con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el marco de la sesión con la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

2. SUPERVISIÓN

	NOMBRE	CARGO
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	1. Diego Olarte Rincón 2. Constanza García Figueroa 3. Diana Flórez Bayona	1. Director de Política Criminal y Penitenciaria 2. Directora de Justicia Formal 3. Directora de Justicia Transicional

3. DATOS DEL CONTRATISTA/COOPERANTE

3.1. NOMBRE:	**Asociación Proyecto Cultura Afrocolombiano – PCA**
3.2. CÉDULA / NIT:	**NIT N° 807007783-8**
3.3. REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE SUSCRIBIRÁ EL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	**CAICEDO CARABALI MARTIN ALONSO**

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	10 /12 /2024	
FECHA DE ACTA DE INICIO	No aplica	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 /12 /2024	
PRORROGADO	SI: X	NO
PRÓRROGA 1: HASTA 31 / 01 / 2025		

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 19024 del 2024-11-29	$300.000.000	**Inicial**	240324 del 2024-12-06	$300.000.000

6. RELACIÓN DE PAGOS:

RELACION DE PAGOS: 23 de enero de 2025		
Número de Compromiso:		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
N/A	N/A	$0
TOTAL		$0

Mediante correo electrónico del 23 de enero de 2025, el Grupo de Gestión Financiera informa que el sistema SIIF no registra pagos al contrato 918 del 2024.

7. BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$300.000.000
Valor aporte MJD	$300.000.000
Valor aporte contratista/cooperante	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Valor total de las reducciones	N/A
Valor Total del contrato/convenio	$300.000.000
Valor Total Ejecutado	0
Valor ejecutado aporte del MJD	N/A
Valor ejecutado contratista/cooperante	N/A
Valor Total Pagado/desembolsado	0
Saldo Liberado	0
Valor Reintegros	N/A
Valor no ejecutado	$300.000.000
Saldo Pendiente por Liberar	$300.000.000
Saldo Pendiente por Reintegrar	N/A

El balance presupuestal del contrato culmina sin erogación presupuestal a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta que, como se describirá a continuación, no fue posible adelantar la ejecución del contrato. Por ende, el Ministerio deberá liberar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 los equipos técnicos de las Direcciones de Justicia Formal, Justicia Transicional y Política Criminal y Penitenciaria adelantaron mesas técnicas y sesiones de trabajo, con especial énfasis de avance en aquella adelantada el 11 de septiembre de 2024, en donde se acordó la efectiva realización de la sesión bajo las características propias requeridas para la materialización de respeto de usos y costumbres propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
2. Posteriormente durante los siguientes meses y hasta noviembre de 2024 se hizo un permanente ejercicio de concertación, discusión y finalmente acuerdo de presupuesto global del contrato conforme con los valores comparativos de estudios de mercado para necesidades y contrataciones similares.
3. Posteriormente durante la primera semana del mes de diciembre de 2024 se acordó el estudio previo y versión definitiva del contrato a suscribirse y acuerdo respecto a las fechas de ejecución de este, que sería por el término de 15 días calendario, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 conforme con lo inicialmente pactado
4. El 06 de diciembre de 2024 se suscribió contrato No. 918-2024 a través de la plataforma SECOP II y el 10 de ese mismo mes, se perfeccionó con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías cargadas en la plataforma de SECOP II por parte del contratista. Así las cosas, su fecha de terminación inicial correspondió al 24 de diciembre de 2024.
5. Durante los días 10 al 15 de diciembre de 2024 se trabajó de manera intensa en la revisión y análisis, así como apoyo a la elaboración conjunta y asistencia técnica requerida para la presentación de los

productos correspondientes al primer pago del contrato; documentos que se recibieron finalmente en su totalidad y corregidos el día 16 de diciembre de 2024 y se radicó ante el grupo de gestión financiera la solicitud del primer pago por un 40% del total del contrato, equivalente a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00).

6. A pesar de los esfuerzos técnicos y administrativos adelantados por el Ministerio que permitieron un trámite ágil frente al primer pago, el 17 de diciembre de 2024, se recibió comunicación del representante legal del contratista (PCA) en donde indicaba que *"Se informa que la convocatoria programada con llegada de los delegados y delegadas el19 de diciembre del presente año y salida 23, se cancela (…)"*
7. Tras esta comunicación se realizaron de manera urgente de sesiones de trabajo conjuntas entre la Asociación Proyecto Cultural Afrocolombiano y el Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de diciembre de 2024, lideradas por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, en donde se manifestaron diversas complejidades para la efectiva ejecución del contrato.
8. En atención a la manifiesta imposibilidad señalada por el contratista de ejecutar el contrato en el plazo pactado, desde la supervisión se envió al contratista el oficio MJD-OFI24-0055879-DPC-30200, en el cual se indicó:

> *En atención a sus manifestaciones tanto por correo electrónico, como en reunión de supervisión de convenio del día 17 de diciembre de 2024 en su calidad de Representante Legal del contratista, sobre no continuar con la ejecución del convenio 0918 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho – MJD con NIT. 900.457.461-9 y la Asociación Proyecto Cultural Afrocolombiana – PCA NIT N° 807007783-8 que tiene como objeto "Realizar las acciones encaminadas al desarrollo de la ruta metodológica para el cumplimiento de los acuerdos efectuados con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el marco de la sesión con la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras."; esta supervisión, en cumplimiento de sus deberes, y a fin de continuar la revisión de los entregables presentados para surtir el primer pago de que trata la cláusula décima del citado contrato, solicita indicar si, en efecto, se ejecutará o no el convenio citado conforme con las cláusulas y plazo pactado.*
>
> *En caso de ratificarse por su parte la no ejecución del convenio, esta supervisión deberá adelantar los trámites administrativos que correspondan para la no realización del primer desembolso pactado dada la imposibilidad de ejecución del objeto y obligaciones del convenio. Lo anterior, entendiendo que se tratan de recursos públicos que en calidad de supervisores estamos obligados a proteger.*
>
> *Para el efecto, agradecemos emitir respuesta a más tardar a las 2:30 pm, del día de hoy 18 de diciembre de 2024. En caso de no recibir manifestación alguna de parte de la Asociación Proyecto Cultural Afrocolombiano en el horario citado, se entenderá que no asiste voluntad en la continuación del objeto contractual y, en consecuencia, se procederá a adelantar los trámites administrativos antes indicados previamente.*

9. Conforme lo anterior, y en atención a que no se recibió respuesta por parte del contratista en el término señalado, se solicitó el día 18 de diciembre de 2024 al grupo de gestión financiera la suspensión del trámite del pago N°1 previsto por el 40% del valor total del convenio y que equivale a $120.000.000,00; contando con los soportes de i) Correo del representante legal donde manifiesta la no realización, ii) grabación de las sesiones de trabajo realizadas, iii) Oficio MJD-OFI24-0055879-DPC-30200 enviado al supervisor de PCA solicitando respuesta, a más tardar el 18 de diciembre a las 2.30pm y iv) Correo y pantallazo de remisión del mencionado oficio al representante legal del contratista; y con todos estos elementos en búsqueda de proteger los recursos públicos se suspendió el trámite de desembolso.

10. Posteriormente, el contratista a través de oficio remitido vía correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, elevó la solicitud de prórroga del Contrato 918 de 2024, con el fin de modificar la fecha de finalización hasta el 31 de enero de 2025.
11. La supervisión mediante memorando MJD-MEM24-0008134-DPC-30200 del 23 de diciembre de 2024 radico ante el grupo de gestión contractual, la justificación de la modificación, extendiendo el contrato hasta el 31 de enero de 2025, conforme con las razones de seguridad e imposibilidad de traslado de los delegados requeridos para el cumplimiento del contrato en las fechas inicialmente pactadas. Dicha modificación fue perfeccionada por las partes en la plataforma de SECOP II el 23 de diciembre de 2024.
12. En el curso del plazo de prórroga -hasta el 31 de enero de 2025-, las partes identificaron que las razones que sustentaron dicha modificación contractual continúan presentándose, es decir, que persisten las afectaciones de orden público en distintas regiones del país, imposibilitando la ejecución oportuna de las actividades programadas, específicamente relacionadas con la sesión de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP. Estas circunstancias de alteración de orden público en distintas regiones del país, imposibilitaron el traslado de los integrantes de la comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tienen su lugar de origen y arraigo a lo largo y ancho del territorio nacional y que venían provenientes de esas diferentes regiones del país a Cali (Valle del Cauca).
13. Actualmente y como quedó plasmado en la prórroga antes anotada, las alteraciones de orden público generan serias dificultades frente a la movilidad de los y las delegadas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras involucradas[1]. Dicha situación se convierte en un agravante para la realización de la sesión con la Comisión Sexta dada la presencia de actores armados en los territorios donde mayormente residen las y los delegados/as de esta Comisión. Estos actores llevan a cabo acciones como paros armados, toma de vías, emiten panfletos amenazantes, lo cual crea un ambiente inseguro que imposibilita la movilidad en tiempos cortos desde sus lugares de residencia a los diferentes municipios donde están los aeropuertos, retrasando las acciones logísticas y operativas necesarias para el cumplimiento de la actividad en las fechas acordadas previamente entre la Comisión Sexta del ENCP y el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
14. Dichas alteraciones se mantienen con alta intensidad en al menos municipios de ocho (8) departamentos del país durante el mes de enero de 2025, entre ellos: El Catatumbo en Norte de Santander, González y La Jagua de Ibirico en Cesar, en Arauca las autoridades locales han solicitado la intervención del Ministro del Interior, Briceño en Antioquia se reportaron enfrentamientos entre grupos ilegales y la Fuerza Pública, en Cauca, la Fuerza Pública está en alerta por recientes hechos violentos en Argelia y Silvia, en Villavicencio (Meta), fueron trasladados al menos 20 cuerpos de disidentes muertos combates que se presentaron en el departamento del Guaviare, en Santander cerca de 200 excombatientes de las AUC han sido presuntamente amenazados de muerte por un grupo delincuencial autodenominado Los Búcaros, según denunció el gobernador Juvenal Díaz y finalmente, en Santa Marta, Magdalena, el Ejército ha salido a patrullar las calles como respuesta a la ola de inseguridad que azota la ciudad. Un grupo delincuencial conocido como 'La Muerte' asesinó

[1] https://www.elpais.com.co/valle/motobomba-en-jamundi-asi-fue-como-detonaron-el-explosivo-policia-narra-detalles-de-los-hechos-0714.html
https://www.infobae.com/colombia/2024/12/12/frente-jaime-martinez-instalo-pancarta-de-ano-nuevo-en-jamundi-menos-de-una-semana-desues-de-atentado-suicida/?app=true

a otro hombre y dejó un nuevo panfleto con una lista de posibles víctimas, generando temor entre los habitantes[2][3][4][5].

15. En virtud de lo expuesto, y dadas las circunstancias de fuerza mayor e imprevisibilidad enmarcadas en la situación actual del país, que impide contar con la totalidad de los y las delegadas de la Comisión Sexta del ENCP, se prevé la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato 918 de 2024.
16. Por lo anteriormente indicado el Representante Legal de la Asociación Proyecto Cultural Afrocolombiano – PCA, radicó al Ministerio de Justicia y del Derecho, solicitud de terminación anticipada el 29 de enero de 2025.

8. GARANTIAS:

Inicial:

- No. de póliza de cumplimento: 96-44-101193952 – Anexo 0
- Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2024
- No. de póliza Responsabilidad civil: 96-40-101068719 – Anexo 0
- Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2024

Modificaciones:

- No. de póliza de cumplimento: 96-44-101193952 – Anexo 1
- Fecha de aprobación: 24 de diciembre de 2024
- No. de póliza Responsabilidad civil: 96-40-101068719 – Anexo 1
- Fecha de aprobación: 24 de diciembre de 2024

9. SANCIONES

Es preciso enfatizar que, por motivos ajenos a las partes, que fueron expuestos en la prórroga No. 1 como en el presente documento de terminación, que corresponden a las afectaciones de orden público que se presentan desde diciembre de 2024 a la fecha, en distintas regiones del país, imposibilitaron la ejecución y por ende el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el marco del contrato 918 de 2024. Por lo anterior, la calificación de cumple y no cumple en las sanciones no es aplicable.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE	UBICACIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE LOS SOPORTES	OBSERVACIÓN
Es preciso enfatizar que, por motivos ajenos a las partes, que fueron expuestos en la prórroga No. 1 como en el presente informe final, que corresponden a las afectaciones de orden público que se presentan desde diciembre de 2024 a la fecha, en distintas regiones del país, imposibilitaron la ejecución y por ende el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el marco del contrato 918 de 2024. **Por lo anterior, la calificación de cumple y no cumple en las obligaciones no es aplicable.**				

[2] https://www.msn.com/es-co/noticias/other/ocho-departamentos-enfrentan-alteraciones-de-orden-p%C3%BAblico-la-crisis-se-agudiza-en-norte-de-santander-arauca-y-cauca/ar-AA1xNbLs?ocid=BingNewsSerp
[3] https://www.bluradio.com/opinion/crisis-de-orden-publico-se-agrava-mientras-siguen-sin-conocerse-decretos-sobre-conmocion-interior-pr30
[4] https://diariodelcauca.com.co/crisis-de-orden-publico-en-cauca-por-guerra-entre-disidencias-y-eln/
[5] https://90minutos.co/colombia/grave-situacion-cauca-ataque-disidencias-farc-23-01-2025/

Obligaciones	Actividades realizadas y avances	Tipo de soporte o evidencia y ubicación
1. Elaborar lista de delegados confirmados para la sesión validada por el presidente de la Comisión Sexta.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
2. Elaborar plan de trabajo y cronograma de la sesión acordado y validado previamente con el equipo técnico del Ministerio.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
3. Elaborar documento que refleje la ruta metodológica y plan de acción 2025-2026 formulado en común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales serán incorporados como avance en el cumplimiento de los cuatro acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 suscritos entre la entidad y la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (incluyendo cronogramas, presupuestos, logística y lineamientos estimados para el desarrollo de cada una de las actividades de los cuatro acuerdos con el Ministerio de Justicia y del Derecho	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
4. Elaborar documento que refleje la ruta metodológica y plan de acción 2025-2026.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
5. Elaborar acta de conformación de la Mesa Técnica Interinstitucional.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
6. Elaborar la ruta metodológica a desarrollar en las acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
7. Presentar listas de asistencia de cada uno de los días de reunión. Fotografías del espacio, actas y registro de video y audio de los espacios. Se realizará una sesión presencial compuesta por 3 días de trabajo, 2 de estos con la participación plena de los representantes de la comisión VI del ENCP de los pueblos y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (alrededor de 48 personas) y 1 día de trabajo con la subcomisión de mujeres de la precitada comisión (alrededor de 20 personas).	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A

8. Elaborar documento de caracterización de la justicia propia ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras elaborado a partir de lo dispuesto en la Mesa Técnica Interinstitucional con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). Además, la Ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes, sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
9. Elaborar un documento con los lineamientos que garanticen la participación de la subcomisión de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa en la implementación de la estrategia para el acceso a la justicia y fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
10. Ajustar y complementar el borrador de decreto sobre condiciones especiales de reclusión.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
11. Elaborar acta de protocolización de las discusiones y rutas concertadas.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
12. Elaborar informe financiero de ejecución con sus respectivos soportes.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
13.Realizar la sesión de tres días de trabajo de la Comisión Sexta del ENCP.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
14. Entregar la documentación requerida para validar la participación de los delegados con dos días de anticipación.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
15. Entregar plan de trabajo durante los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
16. Recolectar información cualitativa de la sesión y elaborar actas respectivas.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
17. Elaborar informes técnicos de ejecución con la presentación de cada cuenta de cobro.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A

18. Presentar un informe financiero y técnico final con los respectivos soportes.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
19. Coordinar actividades con el Supervisor del Ministerio.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
20. Contratar de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente Contrato. Preparar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación del contrato y ponerlos a disposición del MINISTERIO.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
21. Llevar el archivo de los documentos del contrato en medio físico y virtual.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
22. Durante la ejecución del Contrato, la Organización entregará al MJD las facturas, cuentas de cobro y todos los demás soportes contables y documentales que evidencien el gasto ejecutado por la Organización del valor de los aportes entregados por el MJD.	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
23. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.”	En razón a las afectaciones de orden público, no fue posible adelantar ejecución de las actividades.	N/A
24. Evidenciar reembolsos de transporte multimodal en formatos firmados por los beneficiarios.	g	N/A

11. CONTRATACIÓN DERIVADA

No. CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN/ RECIBO A SATISFACCIÓN
N/A		

12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Es preciso enfatizar que, por motivos ajenos a las partes, que fueron expuestos en la prórroga No. 1 como en el presente informe final, que corresponden a las afectaciones de orden público que se presentan desde diciembre de 2024 a la fecha, en distintas regiones del país, imposibilitaron la ejecución y por ende el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el marco del contrato 918 de 2024. **Por lo anterior, la calificación de cumplimiento en este numeral no es aplicable.**

13. OBSERVACIONES

N/A

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 29 de enero de 2025

Supervisores del Convenio N° 918 de 2024



Diego Mauricio Olarte Rincón

Director de Política Criminal y Penitenciaria



CONSTANZA GARCIA FIGUEROA
Directora de Justicia Formal



DIANA CAROLINA FLOREZ BAYONA
Directora de Justicia Transicional

Revisó: Diego Mauricio Olarte Rincón – DPCP / Adriana Marcela Rivera Acero – GGC / Chaid Franco – SG
Elaboró: Marcos Andrés Barrera Castiblanco – DPCP